

Lima, 08 de marzo de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00037-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores (as):

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente. -



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA SAMPETERGUI
Tuinky Yajaira FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2022 12:59:22-0500

Asunto : Precisiones respecto a la elección de una plaza vacante de profesor para el retorno del personal Directivo de IE que culmina su periodo de designación al 28.02.2023

Referencia : Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que el numeral 62.4¹ del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial², establece que, el profesor designado, al término de su periodo de ratificación, retorna al cargo de profesor de acuerdo al nivel y modalidad del título pedagógico. En atención a lo antes señalado, resulta necesario que se señalen las precisiones para que los directivos que el próximo año concluyen su designación en la condición de ratificado puedan elegir una plaza vacante el presente año, para su retorno al cargo de profesor.

Al respecto se les precisa lo siguiente:

1. A partir del 26.11.2012 se encuentra vigente la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), mediante la cual se derogó la Ley N° 24029³ y la Ley N° 29062⁴, entre otras normas, constituyéndose en el único marco normativo que regula las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial (CPM), la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.
2. De acuerdo con el artículo 15 de la LRM, el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.
3. De conformidad con el numeral 62.4⁵ del artículo 62 del Reglamento de la LRM, señala que el profesor designado, al término de su periodo de ratificación, retorna

¹ Disposición modificada por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU

² Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED

³ Ley del Profesorado.

⁴ Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial.

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0050451

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1724D2**



al cargo de profesor de acuerdo al nivel y modalidad del título pedagógico. En ese sentido, deberán de observar el procedimiento desarrollado en el anexo que se adjunta, denominado **“Precisiones respecto a la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal Directivo de IE que culmina su periodo de ratificación al 28.03.2023”**. debiendo ceñirse sus despachos a las actividades contempladas en las fechas señaladas.

4. En virtud a la norma glosada, se advierte que el profesor designado, en el primer mes del último año de su periodo de designación, tiene que reservar una plaza; en tanto y en cuanto, se encuentra designado por concurso público de acceso en alguno de los cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño de la Carrera Pública Magisterial establecidos en el artículo 12 de la referida LRM.
5. En caso, la DRE o UGEL identifiquen a directivos de II.EE que en el procedimiento de retorno 2021, no han elegido plaza vacante, de manera excepcional, deberán elegir en primer orden una de plaza de cargo de profesor de acuerdo a su nivel y modalidad de su título pedagógico o de Licenciado en educación.

Por lo expuesto, corresponde que sus despachos en el marco de sus competencias implemente las acciones que correspondan para determinar el listado final de directivos que van a retornar al cargo de profesor, la determinación y remisión de las plazas vacantes, la adjudicación de la plaza y finalmente remitir la información para su consolidación. Todas estas actividades deben realizarlas dentro del plazo señalado el anexo adjunto. Se les recuerda que las precisiones brindadas responden a la implementación de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

Finalmente, se les comunica que la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de esta Dirección General, ha asignado a especialistas que brindarán el apoyo necesario para orientar a las DRE/UGEL para la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal directivo de IE. Cualquier consulta, sírvanse efectuarla al especialista de la DITEN, asignado a cada región según el anexo adjunto.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
EDGARDO ROMERO POMA
Director General de Desarrollo Docente

Se adjunta:
Archivo con precisiones y anexos



Firmado digitalmente por:
ROMERO POMA Edgardo FAU
20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2022 14:17:15-0500

Cc.
DIGEGED
DITEN

⁵ Disposición modificada por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0050451

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1724D2



**PERÚ**Ministerio
de Educación*Mejores
peruanos
Siempre*

PRECISIONES RESPECTO A LA ELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR PARA EL RETORNO DEL PERSONAL DIRECTIVO DE IE QUE CULMINA SU PERIODO DE DESIGNACIÓN AL 28.02.2023

I. OBJETIVO:

Brindar precisiones para que las DRE/UGEL faciliten la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal Directivo de IE (Director y Subdirector) que culminan su periodo de ratificación al 28.02.2023.

II. GLOSARIO y DEFINICIONES:

DRE : Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.

DITEN : Dirección Técnico Normativa de Docentes.

UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local.

IIEE : Instituciones Educativas.

IE : Institución Educativa.

NEXUS : Sistema de Administración y Control de Plazas

III. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1 La UGEL o DRE, en el primer mes del último año de su periodo de ratificación, le reserva una plaza en la institución educativa donde laboró como nombrado o en una geográficamente cercana, debiendo comunicar por escrito al profesor (anexo 1).

3.2 Recibida la comunicación de parte de la UGEL, y el profesor decida que la reserva se haga en una institución educativa del lugar donde culmina su designación, deberá comunicar a la UGEL o DRE donde laboró como nombrado la negativa a la reserva propuesta (anexo 2); debiendo, asimismo comunicar su decisión a la UGEL o DRE donde culmina su designación, para que esta reserve la plaza dentro del mes siguiente a la comunicación del profesor (anexo 3).

IV. CONDICIONES QUE DEBEN ASEGURAR LAS DISTINTAS INSTANCIAS PARA LA ELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR PARA EL RETORNO DEL PERSONAL DIRECTIVO DE IE:

4.1 EL Minedu

- ✓ Orientar a las DRE/UGEL para que implementen el procedimiento para que el Directivo de IE, elija una plaza de profesor para su retorno.
- ✓ Remitir a las DRE/UGEL el listado nominal de Directivos de IE que al 28.02.2023 culminan su periodo de ratificación.
- ✓ Publica el listado de plaza vacantes remitida por la UGEL
- ✓ Recepciona los listados de plazas vacantes de las DRE/UGEL.

4.2 LA DRE o la que haga sus veces

- ✓ Verificar que las UGEL implementen el procedimiento para que el Directivo de IE, elija una plaza de profesor para su retorno.
- ✓ Consolida las plazas vacantes dentro de su ámbito regional.
- ✓ Acreditar a un veedor en el acto público de elección de plazas por parte de los Directivos de IE que culminan su designación al 28.02.2023.

4.3 LA UGEL

- ✓ Verifica la lista proporcionada por el Minedu de los directivos de IE que van a retornar al cargo de profesor.

- ✓ Publica las plazas vacantes de profesor de acuerdo a las consideraciones dadas en el numeral 5.1.2 del presente, para que los directivos puedan elegir una plaza de acuerdo a su perfil profesional (anexo 5).
- ✓ Remitir la lista de plazas vacantes a la DRE y el Minedu
- ✓ Convoca a los directivos para que puedan seleccionar una plaza vacante de profesor a través de los medios correspondientes (virtual o presencial).
- ✓ Comunicar al Minedu las plazas que han sido elegidas por los directivos para el retorno a la plaza de profesor.
- ✓ Garantizar que todos los directivos que el próximo año 2023 concluyen su segundo periodo de designación, hayan seleccionado una plaza de profesor.
- ✓ Remitir la lista de Directivos que han elegido una plaza de profesor de acuerdo al formato 4.

V. DE LA PUBLICACIÓN DE PLAZAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN POR PARTE DEL DIRECTIVO DE IE

5.1 DE LA DETERMINACIÓN DE LAS PLAZAS.

5.1.1 La asignación de plaza de profesor se realizará de acuerdo a la especialidad, nivel y modalidad del título del profesor sujeto al procedimiento de retorno al cargo docente, de acuerdo a lo siguiente:

- EBR:**
- * **Inicial:** Título de profesor o de licenciado en educación del nivel.
 - * **Primaria:** Título de profesor o de licenciado en educación del nivel.
 - * **Secundaria:** Título de profesor o de licenciado en educación del nivel, especialidad.
- EBA:** * Además del Título de profesor o de licenciado en educación de la especialidad y nivel requerido; debe acreditar capacitación en EBA (certificada por la DEBA, DRE/GRE o UGEL).
- EBE:** * Título de profesor o licenciado en educación del nivel y modalidad.
- ETP:** **(se debe tener en cuenta el siguiente orden de prelación)**
- Título de profesor o licenciado en la especialidad requerida
 - Título profesional pedagógico de EBR y un título profesional técnico en la especialidad requerida.

5.1.2 También se considera como plaza de profesor para el retorno las plazas de profesor AIP para lo cual deberán de contar con una certificación en manejo de las TICs, y las plazas de Profesor Coordinador de PRONOEI del nivel inicial, para lo cual deben de acreditar el Título de profesor/Licenciado en educación Inicial y una experiencia mínima de tres (3) años como docente coordinador de PRONOEI o profesor en aula del nivel inicial.

5.1.3 Las plazas docentes a ser consideradas para este procedimiento son las “orgánicas vacantes”, y

Adicionalmente, para las plazas de EBR del nivel secundaria y EBA ciclo avanzado, se consideran aquellas plazas con un mínimo de 12 horas en un área curricular, o áreas curriculares afines las cuales se determinan en función al cuadro de distribución de horas aprobadas para el año 2022, siempre el docente acredite experiencia o estudios (capacitación o especialización) en las demás áreas que conformen la jornada laboral de la plaza.

Para ser ubicado en una plaza de una IE de convenio, el docente deberá de contra con la propuesta del promotor, así como cumplir con la formación profesional para el nivel y modalidad de acuerdo al numeral 5.1.1 del presente documento.

- 5.1.4** La carga horaria en el nivel secundaria de EBR y ciclo avanzado de EBA se considera lo registrado en el sistema Nexus para el presente año, no siendo posible la modificación en la composición de las áreas curriculares y horas ya asignadas.
- 5.1.5** La UGEL dentro del plazo señalado en la actividad 7 (30.03.2022) remite el listado de plazas vacantes conforme al anexo 5, al Minedu a los siguientes correos electrónicos trayectoriaditen_02@minedu.gob.pe y prea@minedu.gob.pe.
- 5.1.6** No forman parte de la publicación de plazas para el retorno al cargo de profesor las siguientes:
- Plazas eventuales.
 - Plazas orgánicas identificadas como excedentes.
 - Plazas generadas por ausencia del titular (Cese temporal, Licencia, Destaque, Encargatura).
 - Plazas reservadas por Directivos de IE que culminan su ratificación el 30.09.2022.
 - Contrato en horas para completar el plan de estudios (bolsa de horas).
 - Plazas de IIEE privadas.
 - Plazas docentes de EBR Secundaria y EBA ciclo avanzado sin carga horaria.
 - Plazas bloqueadas.
 - Plazas vacantes generadas por concurso de acceso que se encuentran reservadas (Primer periodo de designación).
 - Plazas que figuran en la ODEC/ONDEC.
 - Plazas de PRITE y CREBE.
 - Plazas de los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA) y Secundarias con Residencia Estudiantil (SRE).
 - Plazas de EBR del nivel secundaria y EBA ciclo avanzado, que cuenten con más de un área curricular y que ninguna llegue a 12 hrs.

5.2 CRITERIOS PARA DETERMINAR EL DESEMPATE EN CASO DE IGUALDAD DE ESCALA MAGISTERIAL

- 5.2.1** En el caso que en la UGEL o DRE hubiera dos o más profesores a ser ubicados, de la misma especialidad y nivel de acuerdo a su título, se deberá elaborar un cuadro de prioridades considerando el siguiente orden de prelación:
- Mayor escala magisterial.
 - Mayor tiempo de servicios oficiales como profesor nombrado.
 - Antigüedad de la expedición del título.

5.3 DE LOS IMPLEMENTADORES Y SUS ACTIVIDADES

- 5.3.1** El procedimiento estará a cargo del Jefe de Gestión Institucional y el Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces en la UGEL, a quienes se les denomina los implementadores.
- 5.3.2** Con la finalidad de contar con un registro y evidencia del procedimiento de retorno al cargo docente, se debe tener en cuenta las siguientes actividades:
- Convocar a los Directivos de IIEE que se encuentran en el siguiente enlace <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vVRvSEWFvAnxqHzLVd0PiWP3F4ZYQswt/edit?usp=sharing&ouid=114335287101090978909&rtpof=true&sd=true>, para que a través del medio (presencial o virtual) que determinen los

implementadores, y de acuerdo al orden de prelación deberán elegir la plaza que será considerada como reservada para su retorno.

- Contar con un libro de actas o archivo digital de las sesiones, donde se registre las incidencias que se presenten.
- Publicar en un lugar visible la relación de plazas orgánicas vacantes, la cual debe considerar la siguiente información: Nombre de la IE, cargo, nivel y modalidad de la plaza, código de plaza, motivo de la vacante, además, en el caso del nivel Secundaria EBR y EBA Avanzado deberá de considerarse el Área curricular.
- Elaborar el acta de adjudicación según anexo 6, el cual será firmado por el Jefe de Gestión Institucional, Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Directivo de IE, según formato adjunto.
- En caso el Directivo de IE no pueda estar presente en el acto público de adjudicación, se permite un representante mediante carta poder simple
- En caso el Directivo exprese su negativa a adjudicarse una plaza vacante o no asista al acto público, los implementadores adjudican de oficio una plaza de acuerdo a su especialidad, nivel y modalidad, y además que sea equidistante

VI. DEL CRONOGRAMA Y ESPECIALISTAS NORMATIVOS ASIGNADOS POR REGIÓN, PARA FACILITAR EN LA ELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR PARA EL RETORNO DEL PERSONAL DIRECTIVO DE IE

- 6.1** Las DRE/UGEL para la elección de una plaza de profesor tendrán en cuenta las actividades y plazos que se detallan en el siguiente cuadro:

	Actividad	Responsable	Fechas
1	Publica la lista de directivos que van a retornar al cargo de profesor.	Minedu	11/03/2022
2	Verifica la lista proporcionada por el Minedu de los directivos de IE que van a retornar al cargo de profesor.	UGEL	14 al 16/03/2022
3	Comunica al Minedu alguna inconsistencia sobre el listado publicado.	UGEL	17 y 18/03/2022
4	Publica las plazas vacantes de profesor para que los directivos de IE, puedan elegir una plaza de acuerdo a su perfil profesional y remite a la DRE y el Minedu.	UGEL	21 al 23/03/2022
5	Cursa documentos de invitación al acto público de elección de plazas a los directivos considerados en el listado.	UGEL	24 al 25/03/2022
6	• Comunicación de parte de los directivos que declinan a la reserva en la UGEL de origen, y • Comunicación de la decisión que la reserva se efectúe en la UGEL donde culmina su designación.	Directivos de IIEE	28 y 29/03/2022
7	Publicación de las plazas vacantes a nivel nacional	Minedu	30/03/2022
8	Acto público para selección de una plaza vacante de profesor a través de los	UGEL Directivos de	31/03/2022 al 06/04/2022

**PERÚ****Ministerio
de Educación***Mejores
peruanos
Siempre*

	medios correspondientes (virtual o presencial)	IIEE	
9	Comunica al Minedu las plazas que han sido elegidas por los directivos para el retorno.	UGEL	07/04/2022 al 08/04/2022

6.2 Se asigna un especialista normativo para brindar el soporte en caso se tenga duda en la implementación de las precisiones brindadas.

Especialista	Regiones a cargo	Correo electrónico	Contacto
Pedro Rea Galindo	Ayacucho, La Libertad, Lima Provincias, Loreto, Huancavelica, Huánuco y Pasco	prea@minedu.gob.pe	953680848
	Piura, Ica, Moquegua, Tumbes, Cusco, Puno, Junín, Ancash y Apurímac		
Mauricio Huaman	Lima, Callao, Cajamarca, Lambayeque y Ucayali.	trayectoriaditen@minedu.gob.pe	988314445
	Arequipa, San Martín, Tacna, Amazonas, y Madre de Dios		

VII. ALCANCES COMPLEMENTARIOS

- 7.1. La DRE o la que haga sus veces cuando gestione instituciones educativas desarrollará las acciones que le competa a la UGEL.
- 7.2. En caso, la DRE o UGEL identifiquen a directivos que no han sido considerados en la lista publicada por el Minedu lo comunicarán en el plazo previsto en el cronograma a esta Dirección para poder hacer la verificación, y la DRE o UGEL procederá a considerar en el listado oficial para el retorno al cargo de profesor.
- 7.3. La lista de Directivos que han elegido una plaza de profesor, deberán ser remitidas en el formato del anexo 4 en los plazos previstos a los correos electrónicos.
- 7.4. Las situaciones no contempladas serán resueltas por la DITEN en coordinación con las diferentes direcciones del Ministerio de Educación.

VIII. ANEXOS

1. Comunica reserva de plaza de cargo de profesor.
2. Comunica declinación para reserva de plaza de cargo de profesor.
3. Solicita se incorpore en la lista de directivos que van a reservar una plaza de cargo de profesor.
4. Formato para remitir la lista de directivos que han elegido una plaza.
5. Formato para publicar las plazas vacantes.
6. Acta de adjudicación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

ANEXO 1

Comunica reserva de plaza de cargo de profesor.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

XXXX, XX de marzo de 2022

OFICIO N° XXXXXX-2022-XXXXXXXXXX

Señora.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Director (a)/Subdirector (a) de la IE xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presente.-

Asunto: Comunica reserva de plaza de cargo de profesor.

Referencia: Artículo 64.2 del DS N° 004-2013-ED

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al marco normativo descrito en la referencia para comunicarle que se le invita para el día xx de marzo del presente año, al acto público para elegir una plaza que se considera como reservada para su retorno al cargo de profesor, el mismo que será con eficacia al 01.03.2023.

Esta invitación se efectúa, teniendo en cuenta que en nuestra jurisdicción usted tuvo una plaza de profesor en calidad de reservada producto de su designación con vigencia 01.03.2015.

Asimismo, en caso no desee que la reserva se efectúe en esta UGEL, deberá de darnos a conocer a través de una comunicación oficial, la misma que deberá de ser ingresada entre el 21 y 22 del presente mes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

ANEXO 2

Comunica declinación para reserva de plaza de cargo de profesor

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

XXXX, XX de marzo de 2022

CARTA N° XXXXXX-2022-XXXXXXXXXX

Señora.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Director de la UGEL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presente.-

Asunto: Comunica declinación para reserva de plaza de cargo de profesor.

Referencia: Artículo 64.2 del DS N° 004-2013-ED

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al marco normativo descrito en la referencia para comunicarle que declino a la invitación para que la reserva de una plaza de cargo de profesor se efectúe en su jurisdicción, de otro lado, indico que comunicare a la UGEL donde esta culminando mi designación para que proceda con la reserva de una plaza de cargo de profesor.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

ANEXO 3

Solicita se incorporada en la lista de directivos que van a reservar una plaza de cargo de profesor

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

XXXX, XX de marzo de 2022

CARTA N° XXXXXX-2022-XXXXXXXXXX

Señora.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Director de la UGEL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presente.-

Asunto: Solicita se incorporada en la lista de directivos que van a reservar una plaza de cargo de profesor.

Referencia: Artículo 64.2 del DS N° 004-2013-ED

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al marco normativo descrito en la referencia para comunicarle que siendo que en su jurisdicción estaré culminando mi periodo de ratificación en el cargo Directivo de IE, he decidido que sea en su jurisdicción donde se me reserve una plaza de cargo de profesor.

Adjunto al presente, acompaño la carta de comunicada a la UGEL xxx, declinando a la invitación para la reserva de una plaza de cargo de profesor.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

ANEXO 6

Acta de adjudicación

De conformidad con el resultado obtenido, se adjudica la plaza vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno: _____
Apellido Materno: _____
Nombres: _____
DNI: _____

DATOS DE LA VACANTE:

Cargo: _____
Código Nexus: _____
Motivo de
Vacancia: _____
Institución
Educativa: _____
Área Curricular/
Campo de
Conocimiento: _____
Especialidad: _____
Nivel / Ciclo: _____
Modalidad: _____
Distrito: _____
Provincia: _____
UGEL: _____
DRE/GRE: _____

Lugar y Fecha;

**FIRMA Y POST-FIRMA DE LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ**